



**RENUÉVASE EL SERVICIO DE
TELEFONÍA MÓVIL Y SERVICIOS DE
BANDA ANCHA MÓVIL**

RESOLUCION EXENTA N° 1540

ARICA, 09 JUL 2018

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 840 de fecha 12 de mayo de 2018, que aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos respecto de la Licitación Pública denominada "Servicio de Telefonía Móvil y Servicios de Banda Ancha Móvil".
2. Resolución Exenta N° 1089 de fecha 15 de junio de 2016, que adjudica Licitación Pública ID N°5420-15-LO16.
3. Resolución Exenta N° 1497 de fecha 01 de agosto de 2016 que aprueba contrato celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Telefónica Móviles Chile S.A., respecto de la Licitación Pública denominada "Servicio de Telefonía Móvil y Servicios de Banda Ancha Móvil".
4. Oficio N° 0598 de fecha 25 de junio de 2018, remitido a la Empresa Telefónica Móviles Chile S.A., informando la renovación del servicio por 02 años.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 13 de junio de 2018.
6. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en el Título VI del Contrato y la Orden de Compra, artículo 29 de las Bases Administrativas mencionadas en el numeral 1 de los Vistos, se faculta la renovación del Servicio de Telefonía Móvil y Servicios de Banda Ancha Móvil por el periodo de dos años y conforme a la voluntad manifestada por el Gobierno Regional de



continuar con el servicio conforme lo señala el Oficio referido en el número 4 de los Vistos, se resuelve;

RESOLUCIÓN:

1. **RENUÉVESE** el Servicio de Telefonía Móvil y Servicios de Banda Ancha Móvil al oferente Telefónica Móviles Chile S.A., Rut N° 87.845.500-2 por el periodo de dos años a contar del 01 de agosto de 2018.
2. **IMPÚTESE** el gasto correspondiente a la cuenta 22.05.006 para el financiamiento del servicio, correspondiente al presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



APT/CSV/jmg

DISTRIBUCIÓN FÍSICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA:

1. La indicada
2. DAF
3. Unidad de Adquisiciones
4. Unidad de Informática
5. Asesor Jurídico Intendente
6. Depto. Jurídico